

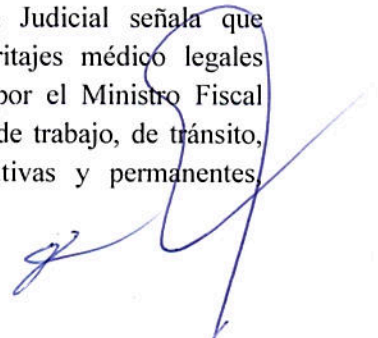


**Acuerdo Ministerial No. 5676**

José Ricardo Serrano Salgado  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece como el más alto deber del Estado el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;
- Que, el numeral 20 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que se reconoce y garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que todas la administración de justicia constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el numeral 1 del artículo 443 del Código Orgánico Integral Penal establece como atribución de la Fiscalía, organizar y dirigir el Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
- Que, el inciso 2 del artículo 448 ibídem señala que el Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes ejecutan sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía, pero dependen administrativamente del ministerio del ramo;
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional prescribe que ésta es una Institución profesional y técnica, dependiente del Ministerio del Interior, y que tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social;
- Que, el inciso primero del artículo 86 del Reglamento de la Policía Judicial señala que el Departamento de Medicina Legal es el encargado de realizar peritajes médico legales utilizando los protocolos estandarizados que hayan sido aprobados por el Ministro Fiscal General, sobre lesiones, delitos sexuales, cálculo de edad, accidentes de trabajo, de tránsito, enfermedades profesionales, determinación de incapacidades definitivas y permanentes.





autopsias médico legales, estudios de genética y biología molecular y dictámenes criminológicos, psicológicos y psiquiátricos;

Que, la Disposición General Primera del Reglamento de la Policía Judicial dispone que el mando jerárquico de la Policía Judicial estará a cargo de la Dirección Nacional, subdirecciones especializadas, jefaturas y subjefaturas respectivas, debiendo estos mandos coordinar su labor con los demás servicios de la Policía Nacional y con los representantes del Ministerio Público quienes dirigen y controlan jurídicamente sus actuaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 632 de 17 de enero de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la reorganización de la Policía Nacional, estableciendo que la representación legal, judicial y extrajudicial, sea asumida por el Ministerio del Interior;

Que, es necesario contar con un organismo que se encargue de la implementación y aplicación del nuevo modelo de gestión de los servicios forenses, a fin de mejorar la prestación del servicio;  
y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### **A C U E R D A:**

**Artículo 1.-** Crear el Comité para la implementación y aplicación del nuevo modelo de gestión para los servicios forenses del Ministerio del Interior a nivel nacional, con el objeto de garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio a toda la administración de justicia.

**Artículo 2.- Integración.-** El Comité para la implementación y aplicación del nuevo modelo de gestión de los servicios forenses a nivel nacional, estará conformado de la siguiente manera:

- Un o una asesor/a del Despacho Ministerial, quien presidirá el Comité.
- El/la Coordinador/a General Administrativa y Financiera o su delegado/a
- El/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado/a;
- El/la Coordinador/a General de Gestión Estratégica o su delegado/a
- El/la Subsecretario/a de Policía o su delegado/a
- La/el Director/a Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones o su delegado/a

**Artículo 3.- Atribuciones y responsabilidad.-** El Comité para la implementación y aplicación del nuevo modelo de gestión de los servicios forenses, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:



- a) Proponer, implementar, ejecutar, administrar y evaluar el nuevo modelo de gestión de los servicios forenses del Ministerio del Interior;
- b) Coordinar internamente la prestación del servicio forense, conjuntamente con la Policía Nacional, sus unidades operativas y/u organismos especializados;
- c) Coordinar la prestación de los servicios forenses con las instituciones involucradas; y,
- d) Comunicar al titular de esta Cartera de Estado, de forma periódica, mediante informes documentados, sobre los avances y observaciones en torno a la implementación del nuevo modelo de gestión; así como, sobre la administración y evaluación de los servicios forenses del Ministerio del Interior.

**Artículo 4.- Plazo.-** La conformación del Comité para la implementación y aplicación del nuevo modelo de gestión de los servicios forenses será permanente y se reunirá previa convocatoria del presidente; la asistencia de sus integrantes o delegados será de carácter obligatorio.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárguese el Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 MAY 2015

  
José Ricardo Serrano Salgado  
**MINISTRO DEL INTERIOR**